

# Informe sobre valoración de las cargas administrativas derivadas para la ciudadanía y las empresas de la aplicación del proyecto de Decreto por el que se crea el Museo del Flamenco de Andalucía.

## 1. Antecedentes.

El artículo 45.1 a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que la iniciación del procedimiento de elaboración de un reglamento se llevará a cabo por el centro directivo competente mediante la elaboración del correspondiente proyecto, al que se acompañará un informe sobre la necesidad y oportunidad de aquel, una memoria económica que contenga la estimación del coste a que dará lugar y su forma de financiación, una memoria sobre el impacto por razón de género de las medidas que se establezcan en el mismo y, cuando proceda, una valoración de las cargas administrativas derivadas de la aplicación de la norma para la ciudadanía y las empresas.

Se consideran cargas administrativas aquellas actividades de naturaleza administrativa que deben llevar a cabo las empresas y la ciudadanía para cumplir con las obligaciones derivadas de la normativa. Dentro de esta definición se entienden incluidas aquellas actividades voluntarias de naturaleza administrativa derivadas de una diligente gestión empresarial (solicitud de subvenciones, inscripción en registros voluntarios, solicitudes de claves de servicio...). En el caso de las empresas, las cargas administrativas son los costes que aquéllas deben soportar para cumplir las obligaciones de facilitar, conservar o generar información sobre sus actividades o su producción, para su puesta a disposición y aprobación, en su caso, por parte de autoridades públicas o terceros, y constituyen un subconjunto de los costes administrativos de las empresas, ya que éstos engloban también, además de las cargas, las actividades administrativas que las empresas continuarían realizando si se derogase la normativa.



|             |                                |        |            |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | AURORA VILLALOBOS GOMEZ        | FECHA  | 25/10/2022 |
| ID. FIRMA   | RXPMw888FCHEWYqt9w7RIcHKG0ykt0 | PÁGINA | 1/2        |



## 2. Análisis del impacto potencial de cargas administrativas derivadas de la aplicación del proyecto de Decreto por el que se crea el Museo del Flamenco de Andalucía.

El objetivo de este informe es determinar en qué medida el Decreto por el que se crea el Museo del Flamenco de Andalucía genera cargas administrativas. En virtud de la propia naturaleza de la norma, el Decreto por el que se crea el Museo del Flamenco, no provocará carga administrativa alguna para la ciudadanía o empresas en general.

En Sevilla, fecha la de la firma

LA DIRECTORA GENERAL DE MUSEOS Y  
CONJUNTOS CULTURALES  
Fdo.: Aurora Villalobos Gómez

|             |                                |        |            |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | AURORA VILLALOBOS GOMEZ        | FECHA  | 25/10/2022 |
| ID. FIRMA   | RXPmW888FCHEWYqt9w7RIcHKG0ykt0 | PÁGINA | 2/2        |